



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA.

SECRETARIA. Riohacha, marzo 16 del 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que se encuentra pendiente de resolver sobre la solicitud emanada del Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, donde se pide se informe lo que se pretende con la medida cautelar, esto es de los artículos 465 o 466 del C. General del Proceso se debe aplicar. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, marzo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio

Ref. Proceso Ejecutivo seguido de Sentencia KAROL JOHANA ROSADO LÓPEZ
CC.40.936.061 Contra SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.- NIT.
892.115.0968

RAD. 44001310500220160007600

Visto el informe anterior, se ordena que por secretaría se informe que la norma aplicada para el embargo decretado en providencia de fecha diciembre tres (3) de dos mil diecinueve (2019) es la consagrada en el artículo 465 del C. General del Proceso, de igual manera se ordena que se remitan las liquidaciones que reposan en el expediente.

Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dorao.